

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Olivier Martinez, Robert Martinez

Demandada: Soci t  MGN Limited

Cuesti n prejudicial

 Los art culos 2 y 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n  44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecuci n de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, ⁽¹⁾ deben interpretarse en el sentido de que otorgan a un  rgano jurisdiccional de un Estado miembro competencia para conocer de una acci n entablada invocando una lesi n de los derechos de la personalidad que puede haber sido cometida al poner en l nea informaciones o fotograf as en un sitio Internet editado en otro Estado miembro por una sociedad domiciliada en ese segundo Estado –o incluso en otro Estado miembro, en cualquier caso distinto del primero–:

- sin otro requisito que el de que dicho sitio Internet pueda consultarse desde el primer Estado, o bien
-  nicamente cuando exista una vinculaci n suficiente, substancial o significativa entre el hecho da oso y el territorio del primer Estado? En este segundo caso,  puede deducirse dicha vinculaci n:
 - de la importancia de las conexiones a la p gina controvertida desde el primer Estado miembro, medida en valor absoluto o en proporci n al total de conexiones a dicha p gina,
 - de la residencia, o incluso de la nacionalidad, de la persona que denuncia la lesi n de sus derechos de la personalidad o, en t rminos m s generales, de las personas afectadas,
 - de la lengua en que se difunde la informaci n controvertida o de cualquier otra circunstancia que pueda demostrar la voluntad del editor del sitio Internet de dirigirse espec ficamente al p blico del primer Estado,
 - del lugar en el que se desarrollaron los hechos mencionados o en el que se tomaron las fotos eventualmente puestas en l nea,
 - de otros criterios?

⁽¹⁾ DO 2001, L 12, p. 1.

Recurso interpuesto el 27 de julio de 2009 — Comisi n de las Comunidades Europeas/Irlanda

(Asunto C-294/09)

(2009/C 220/57)

Lengua de procedimiento: ingl s

Partes

Demandante: Comisi n de las Comunidades Europeas (representantes: G. Braun y A.-A. Gilly, agentes)

Demandada: Irlanda

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2006/43/CE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditor a legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haber comunicado tales disposiciones a la Comisi n.
- Que se condene en costas a Irlanda.

Motivos y principales alegaciones

El per odo para dar cumplimiento a la Directiva finaliz  el 29 de junio de 2008.

⁽¹⁾ DO L 157, p. 87.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 26 de marzo de 2009 — Comisi n de las Comunidades Europeas/Reino de Espa a

(Asunto C-213/08) ⁽¹⁾

(2009/C 220/58)

Lengua de procedimiento: espa ol

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 197, de 2.8.2008.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 14 de mayo de 2009 — Comisi n de las Comunidades Europeas/Rep blica de Polonia

(Asunto C-435/08) ⁽¹⁾

(2009/C 220/59)

Lengua de procedimiento: polaco

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 301, de 22.11.2008.